



Expediente n.º: 2222/2026

Resolución de la Concejalía de Hacienda

Procedimiento: Modificación de Crédito 04/2026. Transferencias de créditos de la misma área de gastos.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dada la necesidad de realizar diversas actuaciones de gasto corriente e inversiones correspondientes al capítulo 1, 2 y 6 del presupuesto. Debido al ahorro previsto en base a la proyección de gastos de personal para lo que resta año, se obtiene la posibilidad de realizar esta transferencia de crédito **por importe de 39.000,00 euros**.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 13 de febrero de 2026.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2026 de control financiero permanente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2026, del Presupuesto del ejercicio 2026 en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, en el que consta con fecha 13 de febrero de 2026 el Informe favorable de la Interventora, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del Decreto de Alcaldía núm. 2024-1439 del 13 de Septiembre de 2024, sobre delegación de atribuciones del Alcalde,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2026, con la modalidad de transferencias de créditos, de aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente de 2026 no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:





Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	MC 4/2026	Créditos Totales consignados
330	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE CULTURA	0,00 €	- €	16,649,55 €	16,649,55 €
342	21205	MANTENIMIENTO CENTRO DEPORTIVO	55.000,00 €	- €	22.350,45 €	77,350,45 €
		TOTALES	55.000,00 €	- €	39.000,00 €	94.000,00 €

De la misma forma, se estima que la consignación de las aplicaciones presupuestarias reflejadas a continuación, puede reducirse en la cantidad que se indica sin perturbación del respectivo servicio.

Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	MC 4/2025	Créditos Totales consignados
3321	12001	SUELDOS A2 - BIBLIOTECAS PUBLICAS	15.970,35 €	- €	-15.000,00 €	970,35 €
3321	12100	COMPLEMENTO DESTINO - BIBLIOTECAS PUBLICAS	18.964,10 €	- €	-7.500,00 €	11.464,10 €
3321	12000	COMPLEMENTO ESPECIFICO - BIBLIOTECAS PUBLICAS	24.989,06 €	- €	-8.500,00 €	16.489,06 €
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	29.341,84 €	- €	-8.000,00 €	21.341,84 €
			89.265,35 €	-€	-39.000,00 €	50,265,35 €

Por lo tanto, el aumento y disminución de crédito asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €)**, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de la modificación de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencia de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, se debe a la necesidad de adaptar las partidas presupuestarias de diferentes capítulos, consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos, quedando acreditada por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.





Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Antonio Illán Cutillas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones, de conformidad con el art. 3.2.e) del RD 128/2018.

El Concejal de Hacienda
Fdo.: D. José Antonio Illán Cutillas
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

